



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (PSOE-A)
D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)
D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

No asiste, justificando su ausencia:

D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventor de Fondos:

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:

- Manifestar las condolencias de esta Corporación a D^a. Mariana Lara Delgado, Concejales por el fallecimiento de su padre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Manifestar las condolencias de esta Corporación a D. Francisco Calero Moreno, Presidente de la Asociación de Comerciantes y del Consejo de Participación Ciudadana, por el fallecimiento de su hija Noelia.

- Manifestar las condolencias de esta Corporación a D. Francisco José Zurera Aragón, Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el fallecimiento de su padre.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (24-03-2014).-

Cedida la palabra a los diferentes portavoces intervino en primer lugar la portavoz de IULV-CA quien propuso la siguiente rectificación al acta que se sometía a aprobación:

1.- En el punto 8. BIS.1.

Donde dice: *A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz de IULV-CA.*

Debe decir: *A continuación Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista.*

2.- En el punto 8. BIS.3 donde dice: “ la Sra. Sánchez de las Heras dió lectura al artículo 128 de la Constitución Española”, desea que conste literalmente transcrito en acta este artículo para que diga así:

“La Sra. Sánchez de las Heras dió lectura al artículo 128 de la Constitución Española que transcrito dice así:

1. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.

2. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio, y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.”

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, para decir que en el punto 5 no aparece el posicionamiento de los Grupos y fue por unanimidad.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veinticuatro de marzo de dos mil catorce con las rectificaciones propuestas.

2.- INFORME MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2014.- El Sr. Interventor dió cuenta de su informe emitido con fecha once de abril de dos mil catorce que copiado dice así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

“De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe.

La legislación aplicable está constituida por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público.

La Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El importe de las obligaciones pendientes de pago a 31 de marzo de 2014 respecto de las que se han incumplido el plazo establecido legalmente asciende a 0 euros .

Igualmente se informa con arreglo al art. 5.4 de la Ley 15/2010 que no existen facturas o documentos justificativos a final del primer trimestre del 2014 con más de tres meses desde su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación

Igualmente se informa que el periodo medio de pago en días de las operaciones pagadas en el primer trimestre del año 2014 es de 7,09 días.

Lo que se informa a los efectos oportunos”

Los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del mismo.

3.- SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1 AMORTIZACION ANTICIPADA DE PRESTAMO.- Vistos los informes que figuran en el expediente y teniendo en cuenta el art 32 y la Disposición Final Sexta de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, adoptaron el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 200.000 €, con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0110.913,00	Deuda municipal.Amortiz.préstamo Cajasur	100.000 €
0110.913,01	Deuda municipal.Amortiz.préstamo bbva	100.000 €
	TOTAL	200.000 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Remanente líquido e tesorería para gastos generales:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente tesorería para gastos generales	200.000 €
	TOTAL	200.000 €

SEGUNDO: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

4.- DAR CUENTA DECRETOS.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta tomaron conocimiento de las siguientes Resoluciones:

-Resolución nº 289/2014 por la que se acuerda delegar el voto en D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona en la sesión de la Junta directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana que se celebró el día 13 de febrero de 2014.

-Resolución nº 558/2014 por la que se acuerda delegar la representación y el voto en Dª. María dolores Amo Camino la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación “Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía” el día 26 de marzo de 2014.

-Resolución nº 638/2014 por la que se delega en D. Antonio Javier Casado Morente, la celebración del matrimonio civil de D. Carlos Enrique Camino Ávila y Dª. Esperanza Membrives Lozano el día 4 de abril de 2014.

5.- SORTEO COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 25 DE MAYO DE 2014.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siguiendo la aplicación informática denominada CONOCE remitida por el Instituto Nacional de Estadística se efectuó el sorteo que determinó la composición de las mesas electorales de este municipio para las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo 25 de mayo, arrojando el siguiente resultado:

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA *****

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA

DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0443

Nombre: JOSE JOAQUIN MONTAÑO REQUENA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0525

Nombre: VICENTE PALOMARES CANALEJO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0372

Nombre: ANA MARIA LUNA MILLAN

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0407

Nombre: JOSE ANTONIO MARTINEZ HORTELANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0271

Nombre: DAVID GONZALEZ RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:

Nombre: FRANCISCO JOSE MORENO CRIADO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0248

Nombre: LOURDES DEL PILAR GARCIA MUÑOZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0591

Nombre: MARIA TERESA ROMERO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0369

Nombre: RAFAEL ANGEL LOPEZ RIZOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COMEDOR ESCOLAR C.P. NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO

DIRECCION: CALLE SOR JOSEFA ARTOLA NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0165

Nombre: MARIA MERCEDES CAZORLA CANALES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0168

Nombre: JOAQUIN CEREZO CACHINERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0613

Nombre: JOSE FERNANDO NARANJO GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0854

Nombre: JOSE TENDERO AYLLON

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0797

Nombre: CECILIA RUIZ CRIADO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0128

Nombre: FRANCISCO CANALEJO SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0627

Nombre: MARIA DOLORES NOTARIO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:

Nombre: FERNANDO REYES LECHINA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0111

Nombre: ADELA CALLEJA MIRANDA

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: GUARDERIA MUNICIPAL PERMANENTE
PARVULITO

DIRECCION: CALLE CALVARIO NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0368

Nombre: RAQUEL MARIA GONZALEZ GONZALEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0683

Nombre: ELVIRA MARIA PEREZ RAMIREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0652

Nombre: FRANCISCO ANTONIO PALOMEQUE LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0405

Nombre: MANUEL HORTAL ZAMORA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0497

Nombre: M VICTORIA LOPEZ MAZUELAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:

Nombre: JUAN SANTOS LOPERA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0853

Nombre: CARMEN MARIA TORRES SAINZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0764

Nombre: ALFONSO ROMERO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0247

Nombre: MARIA CORDOBA AVILES

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: MANCOMUNIDAD (ANTIGUO COLEGIO DE JESUS)

DIRECCION: PLAZA JESUS NUM: 11

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0599

Nombre: MARIA DOLORES RUIZ COBA DE LA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0276

Nombre: PEDRO HIDALGO CEPAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0408

Nombre: M PURIFICACION MORA MIALDEA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0248

Nombre: ARACELI GARCIA RODRIGUEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0469

Nombre: MONICA ORTIZ VAZQUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0662

Nombre: JUAN FRANCISCO VELASCO SALINAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0324

Nombre: AMELIA LEON SOLIS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0264

Nombre: FRANCISCO GONZALEZ LEAL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0283

Nombre: JUAN ISASA PEREZ

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA

DIRECCION: CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0523

Nombre: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CEREZO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0316

Nombre: MARIA TERESA MADUEÑO CRUZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0490

Nombre: PEDRO ALBERTO ROMERO COCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0023

Nombre: M ANTONIA ARROYO MORALES

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0102

Nombre: SANTIAGO CASTRO CALLEJA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0342

Nombre: DOLORES MAROTO GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0572

Nombre: CONCEPCION VELASCO CASTRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0557

Nombre: JUAN TORRES FERNANDEZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0492
Nombre: ROQUE JESUS ROMERO GUERRA

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO
DIRECCION: CALLE CERVANTES NUM: 9

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0793
Nombre: MANUEL ROSAL DEL LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0604
Nombre: MARINA MORENO CANALES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0598
Nombre: ROCIO MORALES JIMENEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0439
Nombre: ANTONIO MANUEL LOPERA BUENO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0675
Nombre: JUAN JOSE PEINADO RUIZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0400
Nombre: ANTONIO LARA GUTIERREZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0609
Nombre: MARCO ANTONIO MORENO GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0272
Nombre: JOSE FERNANDEZ CASTILLA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0834
Nombre: ALFONSO SANCHEZ ESPEJO

MUNICIPIO: MONTORO
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA
DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0900

Nombre: JOAQUIN LUQUE CANALEJO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0454

Nombre: MARIA MONTSERRAT DIAZ GUTIERREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0506

Nombre: ROSA NARCISA FAJARDO GUEDES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0218

Nombre: FRANCISCO JAVIER CALLEJA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0587

Nombre: TOMAS GARCIA BARRAGAN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0444

Nombre: CRISTINA DELGADO RODRIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0204

Nombre: LUCAS CALERO ROMERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0891

Nombre: GEMA LUCENO GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0245

Nombre: BARTOLOME CANALEJO CASTILLO

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA

DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0343

Nombre: ROSARIO MARIA OCAÑA MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0655

Nombre: ROCIO ROSA DE LA CRIADO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0160

Nombre: JOSE MARIA MESA JAENES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0071

Nombre: MARIA DE LOURDES MAJUELOS SERRANO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0628
Nombre: ANA ROMERO MORA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0714
Nombre: ESTEBAN RUIZ ROMAN

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0637
Nombre: JUANA MARIA ROMERO ROMERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0068
Nombre: MERCEDES MAJUELOS CARPIO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0234
Nombre: FRANCISCO JAVIER MORENO NOTARIO

MUNICIPIO: MONTORO

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: C.E.I.P. EPORA

DIRECCION: AVDA ANDALUCIA NUM: 5

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0916
Nombre: PEDRO RODRIGUEZ VEREDAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0660
Nombre: ISABEL MARIA MESA GUERRA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0186
Nombre: MACARENA CARDEÑA REYES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0141
Nombre: ROSARIO CALLEJA LARA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0627
Nombre: ROSARIO MARTINEZ MEDINA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0597
Nombre: ANGEL FRANCISCO MARQUEZ FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0974
Nombre: PEDRO JOSE RUIZ ORTIZ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0100
Nombre: MARIA BENITEZ RODRIGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0800
Nombre: MARIA DEL ROSARIO PAVON PULIDO

6.- MOCION GRUPO SOCIALISTA RECHAZO DE LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACION DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL E INSTAR LA VUELTA AL PACTO DE TOLEDO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a los diferentes grupos políticos intervino en primer lugar el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que el Gobierno unilateralmente había roto con la Ley 23/2013 el consenso alcanzado con el Pacto de Toledo, lo que va a suponer una pérdida del poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% , y hasta un 26% durante los próximos quince años, por lo que era necesario adoptar los acuerdos que en esta moción se incluyen para rechazar esta reforma y solicitar al Gobierno de la Nación que vuelva al Pacto de Toledo.

A continuación intervino por el Grupo de IU-LV-CA el Sr. Luque Madueño. Manifestó el apoyo de su grupo a la moción y dijo que, al margen de las cifras y números que se contienen en su texto, había que resaltar que el sistema de pensiones siempre ha funcionado, y la sostenibilidad no significa que pudiera llegar a producirse una catástrofe del mismo, porque en caso de insuficiencia de fondos se llegaría a detraer de los tributos, no obstante lo más grave es no garantizar un mínimo para evitar que los mayores pasen penalidades económicas.

Seguidamente intervino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla. Dijo que no es la primera vez que se formula esta petición y por tanto sobre la que ya se ha manifestado la postura de su grupo. Dijo que fue el Partido Popular quién creó en 1996 el fondo de reserva del sistema de pensiones que recibió casi en quiebra, mientras que fue el Partido Socialista quien rompió el Pacto de Toledo y congeló las pensiones. Señaló que lo único que ha hecho el Gobierno de la Nación es revalorizarlas en lo que ha podido porque, de nuevo, la Seguridad Social y el fondo de reserva, después de otras legislaturas socialistas, de nuevo estaban casi en quiebra, y existe el compromiso gubernamental de la revalorización de las pensiones.

Replicó el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista que el 30 de septiembre de 2013 se planteó una moción parecida, que ésta se formula a requerimiento de los propios pensionistas, pues no se trata ya de congelar las pensiones sino que no se llega a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

alcanzar el poder adquisitivo porque el Partido Popular incrementa los suministros básicos como la energía eléctrica, la calefacción, etc, y no tiene en cuenta, que muchos de estos pensionistas están manteniendo a sus familias que se encuentran sin trabajo.

En votación ordinaria, con el voto en contra del Grupo Popular (3) y a favor del Grupo de IU-LV-CA (3) y PSOE (6), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“Exposición de motivos

El Pleno expresa su más profundo desacuerdo con la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instauradas a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014 limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumando a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos “tarifazos” eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Es por lo que, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, surgimiento de la economía sumergida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montoro somete a votación la siguiente MOCION para ser aprobada:

1.- Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2.- *Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.*

3.- *Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al ministerio de Empleo y Seguridad Social.*”

7.-MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR DE LAS PELUQUERIAS.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Tomó la palabra en primer lugar el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que esta moción se formula a requerimiento del propio sector, que la mayoría de peluquerías son regentadas por mujeres autónomas, y a lo más con un/a empleado/a. El IVA pasó en septiembre del 2012 de un 8% al 21%, lo que ha provocado el cierre de numerosos establecimientos.

A continuación por el Grupo de IU-LV-CA intervino el Sr. Luque Madueño. Dijo que esta moción presenta dos facetas: una en cuanto supone una discriminación de género, ya que la subida de costos afecta a negocios en su gran mayoría regentados por mujeres y otra en cuanto el incremento del tipo impositivo del IVA afecta a pequeñas economías, igual que sucede con otros tipos como las consultas médicas o veterinarias, etc, que han experimentado un incremento del 10% al 21%, mientras que se rebajan tipos impositivos que afectan a los poderosos como en el arte de lujo o la construcción, donde ahora no pagan IVA los promotores mientras que los subcontratistas pagan el 21%, por todo ello el voto de su grupo sería a favor.

Seguidamente interino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla. Manifestó que el Partido Popular no es conforme con el incremento del IVA en muchos sectores, pero se ha visto obligado al mismo por las circunstancias económicas. Sin embargo, el sector de la peluquería tiene también otros problemas como son la falta de legalidad en la prestación del servicio, que provoca un malestar general en el gremio por la competencia desleal que ejercen, y los costes que supone tener empleados cumpliendo la legalidad vigente. Dijo que era conocido “vox populi” que el colectivo de las peluquerías habían pedido auxilio a este Ayuntamiento para perseguir estas situaciones de ilegalidad y había obtenido una callada por respuesta, sin embargo teniendo en cuenta los acuerdos que se someten a la consideración del Pleno el voto de su grupo será a favor.

Replicó el Sr. Casado Morente que no había entendido los argumentos de la Sra. Soriano Castilla, y la animó a denunciar en éste como en otros sectores la competencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

desleal, y el argumento esencial de la Moción, dijo, es que el Partido Popular siempre actúa con fuerza contra los débiles subiendo el IVA y con sus aliados, que son los poderosos, lo rebaja.

Después intervino el Sr. Alcalde. Dijo que se celebró una reunión con las peluqueras y el colectivo de peluqueros/as de Córdoba, a la que asistieron quienes quisieron o pudieron; que este colectivo lleva tiempo manifestándose por esta subida del tipo del IVA ante la Subdelegación del Gobierno en Córdoba sin haber recibido respuesta, y con esta Moción lo que se pretende es hacer llegar al Gobierno de la Nación este problema del sector. Por último le instó a denunciar con nombre y apellidos las actividades clandestinas a las que se había referido.

En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

“Exposición de motivos

Las peluquerías son pequeños negocios formados por un autónomo y uno o dos trabajadores, el 85% de ellos regentados por mujeres. Es un sector que agrupaba en 2011 a 48.000 salones, en los que de directa. Trabajan 120.000 personas.

La crisis económica que desde 2008 afecta al global de la economía había situado en ese año a muchos de ellos en una situación comprometida, debido, sobre todo, a la bajada de afluencia de clientes y al menor número de servicios realizados.

Como consecuencia de esta situación, muchos salones se vieron obligados en ese momento a realizar importantes ajustes en su nivel de precios, y, en consecuencia, en sus márgenes, con el fin de frenar la importante caída de clientes e intentar, como tantos sectores, seguir con su negocio y mantener los puestos de trabajo.

En septiembre de 2012, sin embargo, entró en vigor una nueva medida general adoptada por el Gobierno consistente en incrementar el IVA del sector del 8% (vigente hasta el 31 de agosto de 2012) al 21%.

La importantísima subida de 13 puntos ha representado para estos salones su hundimiento definitivo. Los motivos son claros:

**Los salones que han trasladado la subida han visto desaparecer sus clientes, que no han estado dispuestos a pagar una incremento en las tarifas de precios, en una época donde toda la economía ha estado y está rebajándose.*

**Los salones que no han trasladado la subida se han encontrado con que han sido ellos quienes han asumido la subida de impuestos para, finalmente, presentar fuertes*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

resultados negativos (el margen medio de un salón es netamente inferior al 13%) que han precipitado la caída y el cierre de sus negocios.

Las cifras generales son muy preocupantes. Durante 2013 se han cerrado más de 8.000 salones en España y se han perdido 20.000 puestos de trabajo. Las previsiones para el 2014 apuntan a una pérdida de 5.600 empresas y a otros 14.000 empleos directos. En estos dos años este sector se ha reducido un 28%, con el consiguiente impacto colateral en otros sectores que, de forma indirecta, están relacionados con él (empresas de suministros de productos, de aparatología, de mobiliario, etc.)

Mientras tanto, recientemente (enero 2014), el Gobierno ha anunciado la rebaja impositiva del 21% al 10% en las transacciones de objetos de arte y anticipada una rebaja del IVA cultural como medida para incentivar su consumo aludiendo a que es muy importante para la economía española.

A nuestro entender, el sector de la peluquería no sólo es relevante desde el punto de vista numérico, que lo es y mucho, sino también desde el punto de vista social. Forma parte del tejido empresarial del país, es un sector de pequeños empresarios y emprendedores que mantienen, todavía hoy, un número importante de empleos y que, además, es de los pocos sectores que están regentados por mujeres en su práctica totalidad.

Creemos que si los objetos de arte han obtenido una consideración especial, la peluquería también merece ser tenida en cuenta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montoro propone a este Pleno los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno a reconsiderar la aplicación del tipo general del IVA del 21% a los servicios de peluquería y volver a aplicar el tipo reducido del IVA del 10% a dichos servicios.

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados”

8.- RENUNCIA D. FRANCISCO LUQUE MADUEÑO, CONCEJAL DEL GRUPO DE IU-LV-CA A LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la solicitud formulada por el Concejal de este Ayuntamiento Sr. Luque Madueño mediante la que renuncia a ser miembro de la Asamblea



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, cargo para el que fue designado por este Pleno en sesión celebrada el 22/06/2011.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por D. Francisco Luque Madueño, Concejal del Grupo de IU-LV-CA, como miembro de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir en representación de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Designar a las Concejales de Grupo de IU-LV-CA D^a. María del pilar Sánchez de las Heras y María Concepción Salas Aguilar como miembros Titular y Suplente respectivamente de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución a los/as interesados/as y a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

8 bis1.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra al Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Puso de manifiesto la utilidad que supone esta herramienta de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en tiempos de crisis, por cuanto completan la formación y preparan para el mercado laboral tanto a jóvenes, en caso de las Escuelas Taller, y a mayores con dificultades de inserción laboral en el caso de Talleres de Empleo. Dijo que todos los años este Ayuntamiento solicita acogerse a estos programas pero no siempre se recibe una respuesta afirmativa, pues fue en el año 2010 cuando tuvo lugar el último Taller de Empleo que se celebró en Montoro, y con esta Moción se insta que las solicitudes municipales a estos programas se resuelvan cuanto antes y se impulse por parte de la Junta de Andalucía esta herramienta.

A continuación intervino la Sra. Sanchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA. Preguntó sobre el sentido de los acuerdos, y dijo que su Grupo votará a favor de esta Moción porque las políticas activas de empleo son competencia de la Junta de Andalucía, y porque estos programas son herramientas para fomentar el empleo, que conllevan formación y acompañamiento destinado al autoempleo, y son útiles para estos sectores de la población que necesitan trabajar, teniendo en cuenta el alto nivel de desempleo que en este tramo de edad existe en Montoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Agradeció al Partido Popular que someta a la consideración del Pleno esta Moción para así tratar el tema de las políticas activas de empleo. Dijo que todos conocen la importante labor de estas acciones formativas por lo que el Ayuntamiento lo solicita anualmente, que en el año 2014 se ha solicitado un Taller de Empleo de Gestión e Innovación para la creación y gestión de empresas, para vendedor y para energías renovables. Sin embargo, el Gobierno de la Nación ha recortado los fondos que para ello destina a la Junta de Andalucía, de modo que el pasado 23 de abril se dijo que en este reparto se tendría en cuenta el cumplimiento de los objetivos y en definitiva no ha sido así, el 60% se reparte según el nivel de la tasa del paro y el 40% en función del cumplimiento de objetivos. Los recursos del año 2013 (que ascendieron a 270 millones de euros), no llegaron a la Junta de Andalucía hasta el mes de diciembre por lo que cumplir los objetivos es más difícil, y hay que decirle a la Administración General del Estado que lleguen a tiempo estos fondos, que dicho sea de paso descendieron un 10% y respecto al año 2011 ha supuesto una reducción de un 60% para estas políticas activas de empleo. En este reparto de fondos la agencia privada de empleo recibirá cantidades importantes, lo que significa la privatización de servicios esenciales básicos y gratuitos y se traduce en un nuevo castigo del Gobierno Central a Andalucía, que como se ha dicho recibe un 60% menos de lo que recibía en la etapa de los Gobiernos Socialistas, simplemente porque al Sr. Rajoy, dijo, le molesta que en Andalucía exista un Gobierno de izquierdas que demuestra que hay otra forma de hacer política, así por ejemplo se ha reivindicado desde Andalucía un plan especial de empleo y un reparto equitativo de los fondos europeos de desarrollo local, y siendo Córdoba la segunda provincia con la tasa más alta de desempleo, y habiendo recaudado el Estado más de 565 millones de euros se sufre un recorte presupuestario del 74% de modo que Córdoba solo recibe 90 euros por habitante, mientras que en Andalucía se recibe 200 euros por habitante, por lo que el voto de su grupo sería en contra.

Cedida la palabra de nuevo a la Sra. Soriano Castilla aclaró en primer lugar las dudas planteadas por el Grupo de IULV-CA, indicando que con esta Moción se pretende que se agilice la tramitación de las convocatorias y que se aumente el número de acciones, y agradeció su voto a favor. Dijo que era una pena que en actuaciones como ésta el Grupo municipal socialista pierda la oportunidad de apoyar las políticas activas de empleo y se retrata con un No, que todos los Gobiernos regionales han dejado de recibir fondos, pero son ellos quienes marcan sus prioridades, y el empleo no se ha fijado como algo prioritario en Andalucía, por lo que se está pidiendo que se deje el victimismo, y no que relaten las cifras del dinero que mandaba el Gobierno Socialista en otro tiempo, pues enviaban dinero que no tenía y por eso nos encontramos en la actual situación económica. Por otra parte, continuó diciendo, hay otras instituciones que van a llevar a cabo un Taller de Empleo solicitado en el 2009 y no se entiende el arbitrario reparto de plazas por municipios (tres alumnos por municipio), lo que perjudica a los montoreños, cuando es Montoro el municipio que más aporta a la Mancomunidad, al fijarse sus cuotas por habitante.

Después intervino el Sr. Alcalde. Dijo a la Sra. Soriano Castilla que no se puede utilizar permanentemente la mentira e intentar defenderla como si fuera una verdad. Al Grupo de IU-LV-CA le dijo que ellos también son Gobierno Autonómico de la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Andalucía, y deben conocer la procedencia de los fondos de estos programas. Su portavoz la Sra. Sánchez de las Heras replicó que no son representantes del Gobierno Andaluz, pues ante todo son Concejales que defienden los intereses de Montoro, conocen de donde vienen los fondos y por eso han votado a favor. Prosiguió el Sr. Alcalde diciendo que los fondos que financian estos programas son Europeos y Estatales, que en 2011 fueron 700 millones de euros y en 2012 300 millones, por lo que siendo así los datos, sólo cabría afirmar en palabras de la Sra. Soriano Castilla “paga tú que invito yo”, y lo que no te posibilito que hagas con un carácter partidista ahora te exijo que lo hagas. Afirmó que la Diputación de Córdoba, con sus remanentes ha aprobado un Plan de empleo y sólo ha concedido a Montoro 52.000 euros, mientras que la aportación municipal al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios asciende a 120.000 euros, y si se compara con el reparto que la Diputación de Sevilla ha realizado por ejemplo a un pueblo de 6.000 habitantes como es Herrera, que ha recibido 250.000 euros se pone de manifiesto esta utilización partidista.

En cuanto a la distribución de los alumnos del Taller de Empleo de la Mancomunidad, dijo que esta distribución fue decidida por acuerdo del Consejo Comarcal de Alcaldes, con su voto en contra, pero que el mismo se alcanzó por mayoría, y eso es la democracia. Por último se refirió al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del cual destinará 200 millones de euros para la contratación de jóvenes, y transferirá esta cantidad a los Ayuntamientos con un criterio proporcional, del mismo modo el Gobierno Central debiera ayudar a Andalucía, una vez cumplidos los objetivos del déficit, por cuanto aquí hay mucho paro y, derivado de éste, muchas situaciones familiares insostenibles.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes de IU-LV-CA (3) y del Grupo Popular (3), y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (6), de los doce Sres. asistentes, se produjo un empate, que fue resuelto por el voto de calidad del Presidente en contra de la aprobación de esta moción, por lo que se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rechazar el texto de la moción epigrafiada que dice así:

“Exposición de motivos

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de formación y empleo dirigido a desempleados, mayores de veinticinco años. Los trabajadores participantes adquieren formación profesional y práctica laboral mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social, posibilitando su posterior inserción laboral tanto por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Los desempleados participantes como alumnos-trabajadores son beneficiarios de:

- Formación profesional en una especialidad*
- Práctica y experiencia profesional en las ocupaciones en que se formen*
- Formación general para alcanzar los niveles de educación obligatoria*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- Información sobre técnicas de búsqueda de empleo y orientación laboral.
- Formación sobre autoempleo y creación de pequeñas empresas
- Formación en prevención de riesgos laborales
- Alfabetización informática
- Módulo de igualdad de oportunidades

Igual de importantes y necesarias se alzan las escuelas taller, que son centros de enseñanza teóricos-prácticos para personas entre 16 y 25 años que ofrecen los ayuntamientos españoles, con financiación de las otras Administraciones Territoriales, a disposición de las personas desempleadas.

Las Escuelas Taller constituyen una programa público de empleo-formación que tienen como finalidad la inserción de desempleados jóvenes menores de veinticinco años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

El Ayuntamiento de Montoro solicita de manera puntual todos los años un taller de empleo o escuela taller a la Junta de Andalucía. Cada convocatoria se solicita, pero no en cada convocatoria se conceden. Montoro desde el año 2010 no ostenta ningún taller de empleo. Desde el último taller que se realizó de formación forestal, ni en el año 2011, 2012 ni en 2013 se nos ha concedido absolutamente nada. Y en cuanto al año 2014, se solicitó en el mes de enero un taller de empleo de energías renovables, con cuatro especialidades, y estamos a las puertas del mes de mayo y aún no tenemos respuesta alguna.

En Montoro existen, a 31 de Marzo de 2014, 1.651 personas demandantes de empleo no ocupadas, siendo el mayor porcentaje personas entre 16 y 35 años. Precisamente personas con un perfil idóneo para poder participar o ser beneficiarios de los citados talleres de empleo o escuelas taller que la Administración competente, en este caso, la Junta de Andalucía, no pone en marcha, tiene bloqueados o esta tratando de eliminar poco a poco sin ser conscientes de la necesidad de creación de empleo y oportunidades de formación que tienen los montoreños.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular solicita los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: *Reclamar a la Junta de Andalucía a que resuelva de inmediato la convocatoria del año 2014 de talleres de empleo y su inmediata puesta en marcha.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: *Instar a la Junta de Andalucía para que impulse el número de escuelas taller y talleres de empleo en los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, por ser una herramienta útil y efectiva para generar empleo.*”

8 bis 2.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ILDEFONSO MADRID ANDREU, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TASACION CONJUNTA DE LA EXPROPIACION FORZOSA PARA EJECUTAR LAS UNIDADES DE EJECUCION AA4, AA5a y AA5b, DEL DOCUMENTO DE INNOVACION AL PGOU EN EL AMBITO P.E.P.C.H. EN ZONA DE VAGUADA DE LA PALOMA.- *En votación ordinaria, por unanimidad los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Resultando que con fecha 18 de Marzo de 2.014, D. Ildefonso Madrid Andreu interpone Recurso de Reposición, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Montoro nº 1914, contra el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 28 de Enero de 2014 por el que se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a, y AA5b, del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito del P.E.P.C.H., en la Zona Vaguada de la Paloma.

Remitido que fue este recurso al Servicio Técnico jurídico de la Excma. Diputación Provincial, redactor de este Proyecto en virtud de Convenio de Encomienda de gestión suscrito.

Habiéndose recibido informe para la resolución de este recurso con fecha 25 de Abril de 2014, al que dió lectura el Sr. Alcalde y que dice:

“Antecedentes de Hecho

Primero.- *Con fecha 27 de Mayo de 2.013 se firmó Convenio Específico de colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro que formaliza la Encomienda de Gestión para llevar a cabo el procedimiento de expropiación forzosa para la construcción de aparcamiento en Calle Jardín y para la ejecución de la urbanización en Vaguada de la Paloma.*

Segundo.- *El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de Octubre de 2.013, prestó aprobación inicial de “Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a, y AA5b, del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito del P.E.P.C.H., en la Zona Vaguada de la Paloma, en Montoro”.*

Tercero.- *Se abre trámite de Información Pública por plazo de un mes, y publica Anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, BOP, y en el Diario Córdoba, notificándose*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

individualizadamente a los interesados que figuran en el Expediente, dándoles traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para formular alegaciones.

Cuarto.- *Con fecha 28 de Enero de 2.014 se aprueba definitivamente por el Pleno Municipal “Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a, y AA5b, del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito del P.E.P.C.H., en la Zona Vaguada de la Paloma, en Montoro”.*

Quinto.- *Con fecha 18 de Marzo de 2.014, D. Ildefonso Madrid Andreu interpone Recurso de Reposición, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Montoro nº 1914, contra el Acuerdo de Pleno celebrado el 28 de Enero, citado anteriormente. Consta Acuse de recibo de la Notificación del Acuerdo del Pleno, con fecha 19/02/14.*

Fundamentos de Derecho

I.- *Motivo ÚNICO, 1º, el escrito del recurso recoge :”La titularidad que alega el compareciente trae causa, cuando menos, del fallecimiento de su padre , D. Francisco Madrid Enrique, cuya Escritura Pública de partición de herencia fuera otorgada con fecha 24 de abril de 1984, finca registral núm. 20.538. Por tanto, el título o causa de adquisición de dicha finca es muy anterior al título alegado por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro.*

2º, Debe prevalecer la titularidad de quien adquirió e inscribió primero, que en el caso presente no cabe duda de que es el compareciente dado que su título trae causa de titulares registrales anteriores, y, en consecuencia, es más antiguo que el inventariado por el Ayuntamiento.

El recurrente, reitera desde la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle relativo al ámbito de la AA-4 y AA-5a en Zona Vaguada de la Paloma, la titularidad de ciertos terrenos dentro del ámbito; la misma alegación presenta en la fase de Información Pública, tras la Aprobación Inicial del expediente expropiatorio y en la aprobación definitiva.

En el respectivo trámite, se ha informado y resuelto por la Administración conforme a la misma argumentación: dichos terrenos constan inscritos en el Registro de la Propiedad de Montoro y en el Inventario Municipal a nombre del Ayuntamiento de Montoro.

Los arts 3 LEF y art 38 LH atribuyen una presunción de titularidad material a favor del titular inscrito. Conforme a la Jurisprudencia, la presunción del art. 3 LEF debe extenderse a los registros relativos a otros derechos, “no pudiendo limitar su alcance a los registros que afectan únicamente a la propiedad, puesto que habla de propietarios y titulares (Sentencia de 29 Abril de 1988).

Por ser la propiedad una cuestión civil, deberá estarse, en orden a la titularidad de las fincas expropiadas, a la aplicación del resultado decidido por la jurisdicción civil. (STS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

12-12-2001, Ar 1526). Pero hasta que esta no resuelva, hay que tener como expropiado, por lo expuesto, al titular registral (STS 20-9-2001, Ar8039).

La STS de 12 de Abril de 2005 reitera que: “Esta Sala y Sección en Sentencia de 14 de mayo de 2004 y aplicando el art. 38 de la LH en relación con el art. 3.2 LEF y 6.1, 7 y 19 del Reglamento de la misma, declaró que los titulares registrales están amparados por la presunción “iuris tantum” de legalidad de que gozan los asientos del Registro de la Propiedad de acuerdo con el art. 38 LH, asientos que están bajo la salvaguardia de los Tribunales y que producen todos sus efectos, mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley”

II.- *Solicita se reconozca al compareciente la titularidad de su finca afectada e incorporada al Expediente expropiatorio, continuando el expediente con este último como titular de bien y derecho afectado que figura en el expediente.*

El Apartado 2.- del Acuerdo PRIMERO del Pleno de fecha 28 de Enero de 2014, recoge expresamente “Tener por interesado en el expediente expropiatorio a D. Ildefonso Madrid Andreu de acuerdo a lo establecido en el art.5.2 LEF y art. 31.1.b) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre LRJAPyPAC...”

El Expediente Expropiatorio continúa, efectivamente, conforme a la las reglas previstas para este supuesto: arts 205 y 206 Reglamento de Gestión urbanística; además, el Art 163.2 LOUA, establece que el pago o depósito corresponde a la valoración efectuada por la Administración pese a que no haya adquirido firmeza el acuerdo aprobatorio del expediente por estar recurrido ante los tribunales.

La consignación prevista en los arts. 50 y 51 LEF procede también cuando existe litigio civil para dirimir la propiedad de los bienes expropiados.

Como regla general el abono o, en su caso, la consignación presupuestaria del importe de la valoración unilateral de los bienes y derechos afectados por parte de la Administración expropiante legitima su ocupación en toda clase de procedimientos.

En consecuencia, y según se acaba de indicar, el procedimiento seguirá su tramitación según se ha señalado, teniendo en cuenta que el recurrente tiene la condición de interesado y corresponde en todo caso a los Tribunales Civiles dirimir las cuestiones de propiedad.

III.- *Solicita a su vez la suspensión de la ejecutividad del acuerdo de Aprobación Definitiva del Expediente Expropiatorio.*

El art. 94 LRJAP y PAC recalca que “Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto en los arts. 111 (suspensión) y 138 y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Además, el art. 95 señala que “las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en los que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales”

El art. 111 LRJAP y PAC...”El órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a).- Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b).- Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el art. 62,1º de esta Ley.

La suspensión del acto administrativo en vía de recurso es una excepción, al amparo de que el interés general perseguido por el acto no puede quebrarse por el interés particular del recurrente.

El art. 160 LOUA reconoce expresamente la declaración de utilidad pública para este expediente expropiatorio.

En consecuencia, se entiende por quien informa este escrito, que no se cumplen ninguno de los requisitos precitados en los apartados a) y b) anteriores; el interés general perseguido en este expediente expropiatorio ha quedado debidamente justificado en la tramitación del mismo; al mismo tiempo, se entiende, que no concurre ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho recogidas en el art. 62.1º de la LRJAPyPAC

Propuesta :.”

En base a los motivos expresados en el apartado anterior, se propone al Pleno:

1º) Estimar la interposición del Recurso en cuanto ha sido presentado en tiempo y forma, dentro del plazo de un mes desde que le fue notificado el Acuerdo que recurre.

*2º) Desestimar la solicitud de revocar parcialmente la Aprobación Definitiva del Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a y AA5b del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito PEPCH en Zona Vaguada de la Paloma, reiterando la consideración como **interesado** al recurrente, D. Ildefonso Madrid Andreu en el expediente expropiatorio.*

3º) Desestimar la solicitud de suspender la ejecutividad del acuerdo de Pleno, celebrado en sesión ordinaria celebrado con fecha 28 de Enero de 2014, citado anteriormente.”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO: Estimar la interposición del Recurso en cuanto ha sido presentado en tiempo y forma, dentro del plazo de un mes desde que le fue notificado el Acuerdo que recurre.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de revocar parcialmente la Aprobación Definitiva del Proyecto de Tasación Conjunta de la Expropiación Forzosa para ejecutar las Unidades de Ejecución AA4, AA5a y AA5b del Documento de Innovación al PGOU en el ámbito PEPCH en Zona Vaguada de la Paloma, reiterando la consideración como **interesado** al recurrente, D. Ildefonso Madrid Andreu en el expediente expropiatorio.

TERCERO: Desestimar la solicitud de suspender la ejecutividad del acuerdo de Pleno, celebrado en sesión ordinaria celebrado con fecha 28 de Enero de 2014, citado anteriormente.

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Luque Madueño preguntó por la ejecución de las obras de la piscina y la tramitación del pliego de condiciones para su nueva contratación.

Le respondió la Sra. Amo Camino, Concejala Delegada del Área de Servicios Culturales y Deportivos, que el pliego lo está revisando el abogado de ha llevado el pleito de los trabajadores, y respecto a las obras, ya están adjudicadas y se va a comunicar el acta de no inicio.

La Sra. Soriano Castilla preguntó acerca de la información divulgada en las pantallas sobre la acreditación en el CADE de empresas sostenibles.

Le respondió el Sr. Alcalde que en el CADE tramitan la documentación para cumplir esta exigencia normativa las empresas constructoras.

La Sra. Soriano Castilla preguntó por qué no se limpia y adecuenta la Torre de la Iglesia de San Bartolomé.

Le respondió el Sr. Alcalde que esa misma pregunta debe dirigirla al Sr. Obispo, o si desea que se arregle realizar alguna gestión en Diputación para que se conceda con este fin una subvención excepcional como se ha concedido en otros pueblos, señalando como ejemplo los 20.000 euros concedidos al Ayuntamiento de Montilla, gobernado por el Partido Popular, para arreglar la Parroquia de la Asunción y 30.000 euros para la Rehabilitación del Camarín de la Iglesia Conventual de San Francisco de Baena, publicadas ambas en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de abril del 2014.

La Sra. Soriano Castilla preguntó si se puede desatascar la alcantarilla existente al final del Pilar y comienzo de la calle Herreras.

El Sr. Alcalde le respondió que eso es atribución de la Empresa Provincial Aguas de Córdoba, S.A., y la Sra. Soriano Castilla le pidió que se lo requiriese.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Soriano Castilla, aludiendo a la última reunión de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Cardeña Montoro, donde se hizo referencia a un punto de información del Parque en Montoro, pregunto si se refería a la Huerta de la Isla por parte de UNIGES-3 y en qué momento procedimental se encontraba.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de la Presidencia y otros, que lo único que se había finalizado era el expediente municipal para la implantación de este punto de información.

La Sra. Soriano Castilla preguntó si se conocía cuanto dinero se iba a gastar el Ayuntamiento para pintar esta zona de la Huerta de la Isla y Arboretum.

Le respondió el Sr. Alcalde que había que pedir permiso al Gobierno de España para llevar a cabo estas obras y que se está a la espera de recibir todavía el presupuesto para el soterramiento de contenedores por parte de la Empresa Provincial Epremasa, por otra parte pintar el edificio no es un proyecto sostenible y por tanto legalmente no se puede hacer.

Por último la Sra. Soriano Castilla rogó al Sr. Presidente que no interrumpiera en sus intervenciones y se dirigiera a ella con el mismo respeto que todos los presentes le demuestran a él.

El Sr. Presidente respondió que era ella quién debía hablar con respeto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL